



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-002717- -00001-0000

Fecha: 2012-01-10 12:33:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN
2000-10

SOLICITUD DE:

Corrección de Error Material

☒ Modificación a una solicitud

SOLICITANTE Nombre: **ADOLOR CORPORATION**
Dirección: **700 Pennsylvania Avenue**
Domicilio: **EXTON, PENNSYLVANIA 19341, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

REPRESENTANTE Nombre: **HUMBERTO RUBIO CAMACHO** IDENTIFICACIÓN
Dirección: **Cra. 7 No. 74-64, Of. 506** C.C. No. **17'192.062**
O APODERADO Teléfono: **3132408** Fax: **3131647** T.P. **50.007 C.S.J.**

Número de expediente:

12-002717

Título:

“ÁCIDO (S) -2-BENCIL-3- ((3R, 4R) -4- (3 -
CARBAMOILFENIL) -3, 4-DIMETILPIPERIDINIL)
PROPANOICO Y SALES DEL MISMO COMO
ANTAGONISTAS DE RECEPTORES OPIOIDES”

Descripción de la corrección o modificación solicitada

De conformidad con el Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, anexo nuevo capítulo reivindicatorio con algunas modificaciones efectuadas. Estas modificaciones no implican ningún cambio sustancial, ni material de la solicitud presentada inicialmente y se encuentran debidamente sustentadas en la descripción.

Comprobante de pago No. 12-001954
12-001955

Fecha: 10/01/2012
10/01/2012

Anexos:

- ☒ Comprobante de pago por excedente de Reivindicaciones
 - ☒ Comprobante de pago de la tasa.
 - ☒ Poderes, si fuere el caso. *Reposa en el presente expediente*
 - ☒ Certificado de Existencia y Representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. *Reposa en el presente expediente*
- Documento que respalde la inscripción, según sea el caso.

NOMBRE **HUMBERTO RUBIO CAMACHO**

FIRMA

C.C. 17'192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 Consejo Superior de la
Judicatura



RECIBO DE CAJA

No. 12 - 001955

Bogotá D.C., Enero 10 de 2012 - 10:12:01

RECIBIDO DE : HUMBERTO RUBIO NI 830.000.228

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	456036081	10/01/2012	1.970.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	120.000.00	120.000.00
				\$120.000.00

SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-002717- -00001-0000

Fecha: 2012-01-10 12:33:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYH Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-810165 Call Center: (571) 6513240

, Enero 10 de 2012 - 10:12:02

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 001954
		Bogotá D.C., Enero 10 de 2012 - 10:12:01

RECIBIDO DE : HUMBERTO RUBIO	NI 830.000.228
------------------------------	----------------

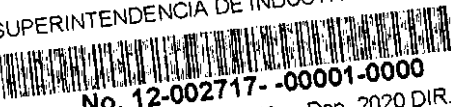
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	456036081	10/01/2012	1.970.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO Vr. CONCEPTO
42 50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	30.000.00 1.260.000.00
			\$1.260.000.00
			=====

SON: **UN MILL&OACUTE;N DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

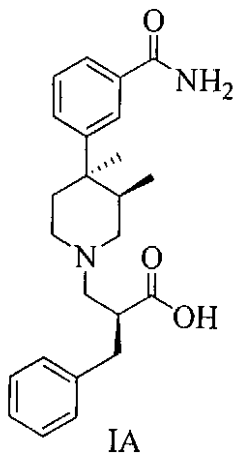
Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 12-002717- -00001-0000
Fecha: 2012-01-10 12:33:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

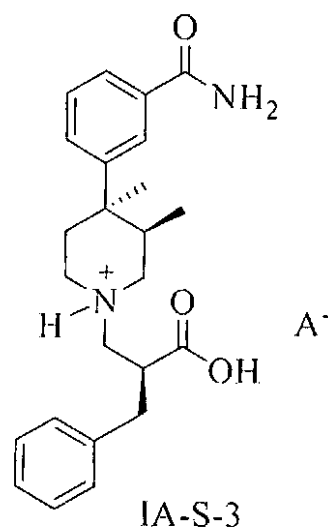
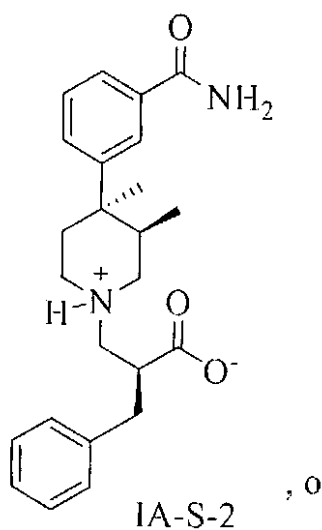
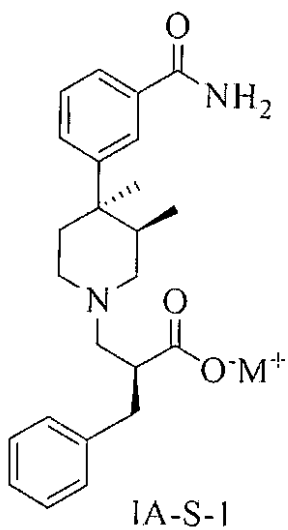
REIVINDICACIONES

1. Un compuesto caracterizado porque tiene la Fórmula IA:



5 o una sal del mismo.

2. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque no tiene la forma de una sal.
3. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque tiene la forma de una sal.
- 10 4. Una sal de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizada porque es no es una sal farmacéuticamente aceptable.
5. Una sal de acuerdo con la reivindicación 3 caracterizada porque es una sal farmacéuticamente aceptable.
6. Una sal de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizada porque tiene la Fórmula IA-S-1,
- 15 IA-S-2 o IA-S-3:



donde:

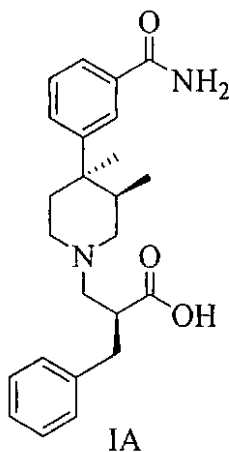
M^+ es un catión de una base; y

A⁻ es un anión de un ácido.

7. Una sal de acuerdo con la reivindicación 6 caracterizada porque tiene la Fórmula IA-S-1.
8. Una sal de acuerdo con la reivindicación 7, caracterizada porque M⁺ se selecciona del grupo formado por un catión de amonio y un catión de metal.
9. Una sal de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizada porque M⁺ es un catión de metal.
10. Una sal de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizada porque dicho catión de metal se selecciona del grupo formado por un catión de sodio y un catión de litio.
11. Una sal de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizada porque dicho catión de metal es un catión de sodio.
12. Una sal de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizada porque tiene la Fórmula IA-S-2.
13. Una sal de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizada porque tiene la Fórmula IA-S-3.
14. Una sal de acuerdo con la reivindicación 13, caracterizada porque A⁻ es un ión de trifluoroacetato, ión de succinato, o ión de oxalato.
15. Una sal de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizada porque A⁻ es un ión de trifluoroacetato.
16. Una sal de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizada porque A⁻ es un ión de succinato.
17. Una sal de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizada porque A⁻ es un ión de oxalato.
18. Una composición farmacéutica, caracterizada porque comprende:

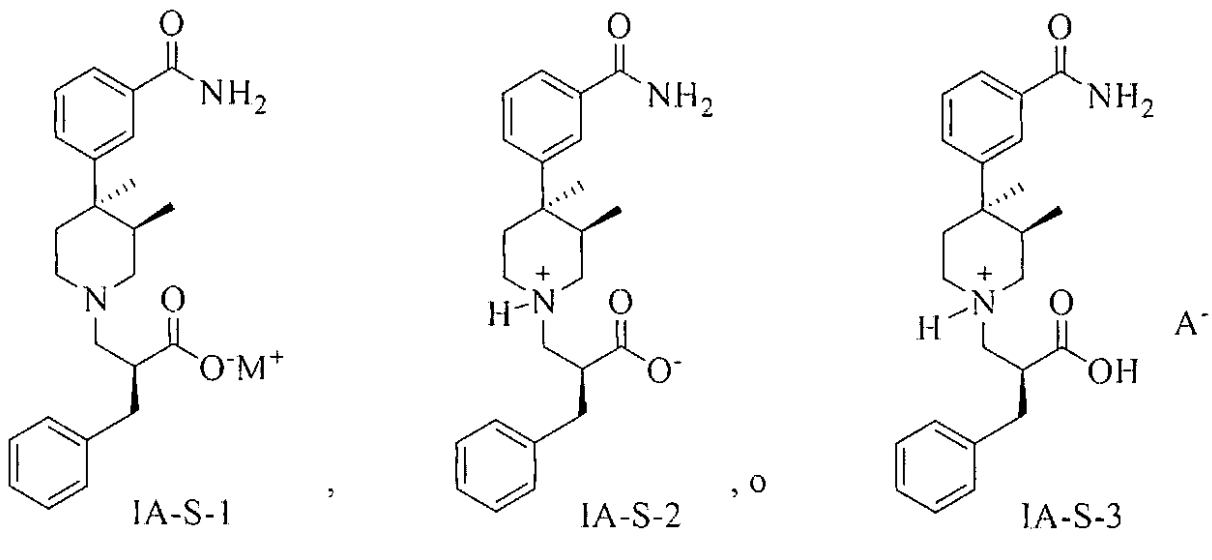
un vehículo farmacéuticamente aceptable; y

una cantidad eficaz de un compuesto de la siguiente Fórmula IA:



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

19. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 18, caracterizada porque dicho compuesto tiene la forma de una sal farmacéuticamente aceptable.
20. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 19, caracterizada porque dicha sal farmacéuticamente aceptable tiene la Fórmula IA-S-1, IA-S-2 o IA-S-3:



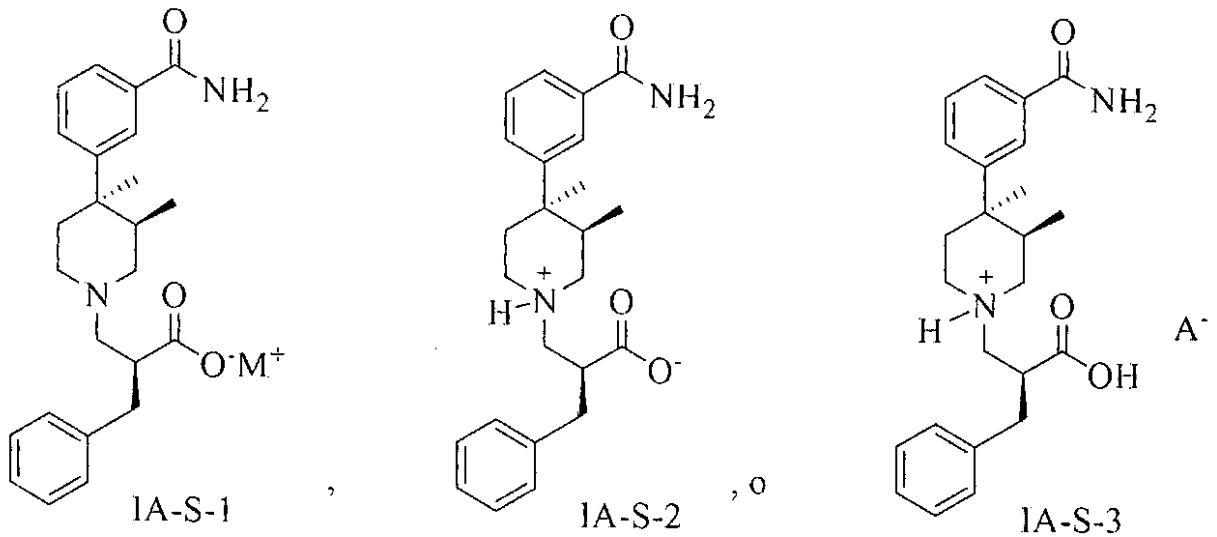
donde:

M^+ es un catión de una base farmacéuticamente aceptable; y

A^- es un anión de un ácido farmacéuticamente aceptable.

21. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 20, caracterizada porque dicha sal farmacéuticamente aceptable tiene la Fórmula IA-S-1.
22. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 21, caracterizada porque M^+ se selecciona del grupo formado por un catión de amonio y un catión de metal.
23. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 21, caracterizada porque M^+ es un catión de metal.
24. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 23, caracterizada porque dicho catión de metal se selecciona del grupo formado por un catión de sodio y un catión de litio.
25. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 24, caracterizada porque dicho catión de metal es un catión de sodio.
26. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 20, caracterizada porque dicha sal farmacéuticamente aceptable tiene la Fórmula IA-S-2.
27. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 20, caracterizada porque dicha sal farmacéuticamente aceptable tiene la Fórmula IA-S-3.
28. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 27, caracterizada porque A^- es un ión de succinato o ión de oxalato.

29. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 28, caracterizada porque A⁻ es un ión de succinato.
30. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 28, caracterizada porque A⁻ es un ión de oxalato.
31. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 18, caracterizada porque comprende una cantidad eficaz de, al menos, un opioide.
32. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 31, caracterizada porque dicho opioide se selecciona del grupo formado por alfentanil, buprenorfina, butorfanol, codeína, dezocina, dihidrocodeína, fentanil, hidrocodona, hidromorfona, levorfanol, meperidina (petidina), metadona, morfina, nalbufina, oxicodona, oximorfona, pentazocina, propiram, propoxifeno, sufentanil, tramadol y mezclas de los mismos.
33. Un método para ligar receptores opioides caracterizado porque comprende:
hacer contactar los receptores opioides con una cantidad eficaz de un compuesto o sal del mismo de acuerdo con la reivindicación 1.
34. Un método de acuerdo con la reivindicación 33, caracterizado porque dicho compuesto no tiene la forma de una sal.
35. Un método de acuerdo con la reivindicación 33, caracterizado porque dicho compuesto tiene la forma de una sal.
36. Un método de acuerdo con la reivindicación 35, caracterizado porque dicha sal es no es una sal farmacéuticamente aceptable.
37. Un método de acuerdo con la reivindicación 35 caracterizado porque es una sal farmacéuticamente aceptable.
38. Un método de acuerdo con la reivindicación 33, caracterizado porque los receptores son receptores opioides μ .
39. Un método de acuerdo con la reivindicación 33, caracterizado porque el enlace antagoniza la actividad de los receptores opioides.
40. Un método de acuerdo con la reivindicación 33, caracterizado porque comprende ligar los receptores opioides *in vitro*.
41. Un método de acuerdo con la reivindicación 35, caracterizado porque dicha sal tiene la Fórmula IA-S-1, IA-S-2, o IA-S-3:



donde:

M^+ es un catión de una base; y

A^- es un anión de un ácido.

- 5 42. Un método de acuerdo con la reivindicación 41, caracterizado porque dicha sal tiene la Fórmula IA-S-1.
43. Un método de acuerdo con la reivindicación 42, caracterizado porque M^+ se selecciona del grupo formado por un catión de amonio y un catión de metal.
44. Un método de acuerdo con la reivindicación 43, caracterizado porque M^+ es un catión de metal.
- 10 45. Un método de acuerdo con la reivindicación 44, caracterizado porque dicho catión de metal se selecciona del grupo formado por un catión de sodio y un catión de litio.
46. Un método de acuerdo con la reivindicación 45, caracterizado porque dicho catión de metal es un catión de sodio.
- 15 47. Un método de acuerdo con la reivindicación 35, caracterizado porque dicha sal tiene la Fórmula IA-S-2.
48. Un método de acuerdo con la reivindicación 35, caracterizado porque dicha sal tiene la Fórmula IA-S-3.
- 20 49. Un método de acuerdo con la reivindicación 48, caracterizado porque A^- es un ión de trifluoroacetato, ión de succinato, o ión de oxalato.
50. Un método de acuerdo con la reivindicación 49, caracterizado porque A^- es un ión de trifluoroacetato.
51. Un método de acuerdo con la reivindicación 49, caracterizado porque A^- es un ión de succinato.

52. Un método de acuerdo con la reivindicación 49, caracterizado porque A^- es un ión de oxalato.